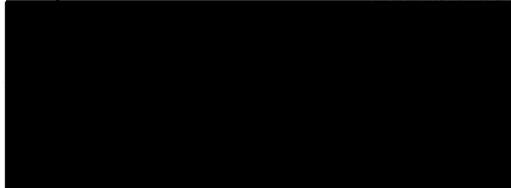


CSN/C/SG/DJC/15/03

Madrid, 18 de noviembre de 2015

Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, SA



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 9769

Fecha: 23-11-2015 09:14

ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN 3 DEL *PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS* APLICABLE AL DESMANTELAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR JOSÉ CABRERA

Con fecha 23 de diciembre de 2014 (nº de registro de entrada: 19811), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear el escrito de Enresa de referencia 060-CR-IS-2014-0120, al que se adjuntaba la propuesta de revisión 3 del *Programa de Protección Contra Incendios* aplicable al desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera y para la que se solicitaba su apreciación favorable.

La propuesta se ha presentado de acuerdo con la condición 4 anexa a la Orden Ministerial de 1 de febrero de 2010 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por la que se concede la autorización de desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera. Esta condición requiere que los cambios en los programas de vigilancia referidos en las *Especificaciones de Funcionamiento* que reduzcan o relajen las condiciones operativas, controles o frecuencias de vigilancia incluidos en los mismos deben ser apreciados favorablemente por el Consejo de Seguridad Nuclear antes de su entrada en vigor.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 18 de noviembre de 2015, ha estudiado la propuesta mencionada, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica, y ha acordado apreciarla favorablemente con la condición que se establece en el anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

LA SECRETARIA GENERAL

María Luisa Rodríguez López

Anexo**Condición de la apreciación favorable de la propuesta de revisión 3 del Programa de Protección Contra Incendios aplicable al desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera**

Enresa deberá incluir un criterio de vigilancia relativo a la prueba funcional de las compuertas cortafuego, de forma que se verifique la funcionalidad del mecanismo de liberación de las compuertas (fusible o eléctrico) sin necesidad de, en su caso, fundir el fusible de sujeción.